

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA APROBAR LOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2008 – 2009, ASÍ COMO SU CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN ANTE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES EN QUE SERÁN UTILIZADOS, EN RAZÓN DE LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

A N T E C E D E N T E S

I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 145, primer y segundo párrafos, del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales. Asimismo, vigilará los procesos internos que realicen los partidos políticos para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, con el fin de que se ajusten a los tiempos, formas de financiamiento y topes de gastos que establece el propio Código de la materia.

Igualmente el Instituto será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

II. Que tal como lo establece el artículo 147, fracción IV, del Código de la materia, dicho organismo electoral tiene entre sus fines el de organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos.

III. El artículo 192 del Código Electoral del Estado, señala que la etapa preparatoria de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera quincena del mes de diciembre del año anterior a la misma y concluye al iniciarse la jornada electoral, señalando asimismo en su fracción V, que este organismo público en su carácter de

responsable de organizar las elecciones locales, habrá de realizar durante dicha etapa, entre otras, la actividad relacionada con la preparación, distribución y entrega de la documentación electoral aprobada y de los útiles necesarios a los presidentes de casillas.

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que en términos de lo establecido en el artículo 163, fracción XVIII, del Código Electoral del Estado, es atribución del Consejo General aprobar el modelo de las actas de la jornada electoral y los formatos de la documentación electoral que se utilizarán en el proceso electoral coincidente 2008-2009.

2.- Mediante el acuerdo número 1, de fecha 1º de diciembre de 2008, emitido por este Consejo General, se autorizó en términos de lo dispuesto en las fracciones XIV y XV del artículo 163 del Código Electoral del Estado, al Presidente y al Secretario Ejecutivo de este órgano colegiado, a celebrar con el Instituto Federal Electoral el Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, con la finalidad de utilizar el padrón electoral único, las listas nominales de electores y la credencial para votar con fotografía, productos que genera dicho organismo a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; así como las mismas casillas, mesas directivas y representantes que funcionen en el proceso electoral federal, de conformidad con las disposiciones relativas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; documento que se suscribió para los efectos conducentes, el día 20 de enero de 2009.

En virtud de lo anterior, ambos organismos electorales han establecido en el Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, en el apartado del Registro Federal de Electores, la oportuna disposición y entrega de los listados nominales respectivos impresos en papel seguridad al Instituto Electoral del Estado, para su utilización en las elecciones locales el día de la jornada electoral del 5 de julio de 2009; listados que contendrán clave electoral, nombre

completo, domicilio, sexo, edad y fotografía del ciudadano, agrupados por distrito electoral local y al interior por Municipio y sección electoral, desagregados con un máximo de 750 electores por cuadernillo.

Por otra parte, en los párrafos primero y segundo del punto 2.6, del apartado de la materia de Organización Electoral del Convenio en mención, se establece lo siguiente:

“LAS PARTES” convienen usar diferentes colores en la documentación electoral federal y estatal, con el propósito de distinguir fácilmente los documentos respectivos y al mismo tiempo, facilitar el sufragio y las actividades de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

La elaboración de la documentación electoral será responsabilidad de cada una de “LAS PARTES”, procurando que los modelos de boletas, actas, y formatos de la demás documentación electoral que le corresponda aprobar y editar a “EL IEE” coincidan, en la medida de lo posible, con los modelos de los formatos aprobados por el Consejo General de “EL INSTITUTO”.”

3.- Que mediante oficio número JLE/2781/08, recibido en la oficialía de partes de este Consejo General el día 16 de diciembre de 2008, signado por el Lic. Daniel Padilla Ballesteros, en ese entonces Encargado de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Colima, hizo llegar al Lic. Mario Hernández Briceño, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, un disco compacto que contenía los diseños de la documentación y material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

En tal virtud, el día 16 de diciembre de 2008, se entregó a la Licda. Patricia Figueroa González, Auxiliar de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de este Instituto, mediante oficio número P045/2009, signado por el Lic. Mario Hernández Briceño, Consejero Presidente de este órgano electoral, el disco compacto citado en el párrafo anterior para que se encargara de dirigir los trabajos relativos al diseño de los proyectos de los formatos de la documentación y modelos del material electoral que habrán de ser utilizados durante el Proceso Electoral coincidente 2008-2009, habiéndose contratado

para tal efecto y con la debida oportunidad al Ingeniero en Sistemas Computacionales Manuel Durán Rolón, profesionista que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios en la elaboración de dicha documentación electoral, al haber trabajado para este Instituto Electoral del Estado aproximadamente durante los últimos cinco procesos electorales en el diseño de las boletas electorales y documentación electoral correspondiente.

Elaborados que fueron en primera instancia los formatos de documentación electoral correspondientes, en reunión de trabajo celebrada el día 6 de abril del año 2009, con la asistencia de los consejeros electorales integrantes del Consejo General, comisionados de los partidos políticos del mismo y directores de capacitación y de organización electoral, así como la auxiliar de la Dirección de estadística y documentación electoral del Instituto, se realizó la revisión de la documentación electoral conducente, donde resultaron diversas aclaraciones y modificaciones, las cuales se aplicaron a la documentación referida, ajustándola en todos los sentidos a la legislación electoral aplicable, modificaciones que fueron revisadas de nueva cuenta el día 18 de abril del año en curso, en la reunión que para tal efecto convocó el Presidente del Consejo General y que se verificó después de la celebración de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria el día que se indica, de la que resultaron los formatos que hoy se someten a su consideración.

En atención de lo anterior, se propone aprobar por este Consejo General la siguiente documentación, con la clave y denominación que al respecto se especifica:

CLAVE	ACTAS
<i>MDC₁</i>	<i>Acta de la Jornada Electoral</i>
<i>MDC₂</i>	<i>Acta de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de diputados locales</i>
<i>MDC₃</i>	<i>Acta de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de Gobernador</i>
<i>MDC₄</i>	<i>Acta de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de miembros del Ayuntamiento.</i>
CLAVE	HOJAS
<i>MDC₅</i>	<i>Hoja de incidentes</i>
<i>MDC₆</i>	<i>Hoja PRRP</i>
<i>MDC-H₁</i>	<i>Hoja para hacer las operaciones de cómputo de la elección de diputados locales.</i>
<i>MDC-H₂</i>	<i>Hoja para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Gobernador</i>

<i>MDC-H3</i>	<i>Hoja para hacer las operaciones de cómputo de la elección de miembros del Ayuntamiento</i>
CLAVE	SOBRES
<i>MDC7</i>	<i>Boletas sobrantes de la elección de diputados locales</i>
<i>MDC8</i>	<i>Boletas sobrantes de la elección Gobernador</i>
<i>MDC9</i>	<i>Boletas sobrantes de la elección miembros del Ayuntamiento</i>
<i>MDC10</i>	<i>Votos válidos de la elección de diputados locales</i>
<i>MDC11</i>	<i>Votos válidos de la elección de Gobernador</i>
<i>MDC12</i>	<i>Votos válidos de la elección de miembros de Ayuntamiento</i>
<i>MDC13</i>	<i>Votos nulos de la elección de diputados locales</i>
<i>MDC14</i>	<i>Votos nulos de la elección de Gobernador</i>
<i>MDC15</i>	<i>Votos nulos de la elección de miembros de Ayuntamiento</i>
<i>MDC16</i>	<i>Expediente de casilla para la elección de diputados locales</i>
<i>MDC17</i>	<i>Expediente de casilla para la elección de Gobernador</i>
<i>MDC18</i>	<i>Expediente de casilla para la elección de miembros de Ayuntamiento</i>
<i>MDC19</i>	<i>Actas de escrutinio y cómputo por fuera del Paquete Electoral</i>
<i>MDC20</i>	<i>Lista Nominal de Electores</i>
<i>MDC21</i>	<i>Sobre PREP</i>
CLAVE	CARTEL
<i>MDC22</i>	<i>Resultados de las elecciones en esta casilla</i>
CLAVE	RECIBO
<i>MDC23</i>	<i>Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos o coalición.</i>

CLAVE	CONSTANCIA
<i>MDC24</i>	<i>Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal</i>

MATERIAL ELECTORAL

	CINTA
	<i>Apoyo</i>

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

CLAVE	ACTAS
<i>CME-D</i>	<i>Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal Electoral, diputados locales</i>
<i>CME-G</i>	<i>Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal Electoral, Gobernador</i>
<i>CME-A</i>	<i>Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal Electoral, miembros de Ayuntamiento</i>

<i>TMÉ₂</i>	<i>Acta de cómputo Distrital de la elección de diputados locales</i>
<i>TMÉ₃</i>	<i>Acta de cómputo municipal de la elección de Gobernador</i>
<i>TMÉ₄</i>	<i>Acta de cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento.</i>
CLAVE	SOBRES
<i>TMÉ₅</i>	<i>Boletas entregadas al Presidente de casilla de la elección de diputados locales</i>
<i>TMÉ₆</i>	<i>Boletas entregadas al Presidente de casilla de la elección de Gobernador</i>
<i>TMÉ₇</i>	<i>Boletas entregadas al Presidente de casilla de la elección de miembros de Ayuntamiento</i>
CLAVE	CARTELES
<i>TMÉ₈</i>	<i>Resultados preliminares del cómputo distrital de diputados locales</i>
<i>TMÉ₉</i>	<i>Resultados preliminares del cómputo municipal de gobernador</i>
<i>TMÉ₁₀</i>	<i>Resultados preliminares del cómputo municipal de miembros de Ayuntamiento</i>
CLAVE	RECIBOS
<i>TMÉ-R₁</i>	<i>Recibo de boletas, documentación y material electoral entregados al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla</i>
<i>TMÉ-R₂</i>	<i>Recibo de entrega del Paquete Electoral de la Casilla al Consejo Municipal</i>

CONSEJO GENERAL DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

CLAVE	ACTAS
<i>CG₁</i>	<i>Acta de cómputo estatal de la elección de diputados locales de mayoría relativa para la asignación de los de representación proporcional</i>
<i>CG₂</i>	<i>Acta de cómputo estatal de la elección de Gobernador</i>

CLAVE	RECIBOS
<i>CG-R₁</i>	<i>Recibo de boletas, documentación y material electoral entregados al Consejo Municipal</i>

4.- Las cantidades a imprimir de las actas y documentación a que se hace referencia, así como de las boletas electorales de las elecciones de Gobernador, integrantes del Poder Legislativo y miembros de los Ayuntamientos, corresponderán a los ejemplares que sean necesarios para satisfacer los criterios de distribución que en su oportunidad determine este Consejo General para cada mesa directiva de casilla, mandándose imprimir, tan solo por lo que hace a las actas y demás documentación, es decir, con excepción de las boletas electorales, un excedente del 5% (cinco por ciento) de cada uno de los documentos respectivos, a efecto de estar en condiciones de cubrir cualquier eventualidad que surja durante la etapa de preparación de la elección o bien el día de la jornada electoral del 5 de julio de 2009.

5.- De acuerdo con lo dispuesto en el ya citado artículo 192, fracción V, del Código Electoral, una de las actividades a desarrollar dentro de la etapa de preparación de la elección del Proceso Electoral coincidente 2008-2009, consiste en *“la preparación, distribución y entrega de la documentación electoral aprobada y de los útiles necesarios a los presidentes de casillas”* en tal virtud, se hace indispensable establecer los criterios de distribución de las boletas, actas, documentación y material electoral, necesarios para que los funcionarios de casilla se desempeñen con la eficacia debida el día de la jornada electoral del 5 de julio próximo, criterios que se determinan en la forma siguiente:

CANTIDADES A DISTRIBUIR

MESA DIRECTIVA DE CASILLA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

	BOLETAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
	Boletas para la elección de diputados locales	1	Por elector
		2	Por cada partido político o coalición en casilla
	Boletas para la elección de Gobernador del Estado	1	Por elector
		2	Por cada partido político o coalición en casilla
	Boletas para la elección de miembros de Ayuntamiento	1	Por elector
		2	Por cada partido político o coalición en casilla

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
MDC1	Acta de la Jornada Electoral	2	En todas las casillas
MDC2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de diputados locales	2	En todas las Casillas
MDC3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de Gobernador	2	En todas las Casillas
MDC4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de miembros del Ayuntamiento.	2	En todas las Casillas

CLAVE	HOJAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
MDC5	Hoja de Incidentes	3	En todas las Casillas
MDC6	Hoja PREP	1	En todas las Casillas
MDC- H1	Hoja para hacer las operaciones de cómputo de la elección de diputados locales.	2	En todas las Casillas
MDC-H2	Hoja para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Gobernador	2	En todas las Casillas

MDC-H3	Hoja para hacer las operaciones de cómputo de la elección de miembros del Ayuntamiento	2	En todas las Casillas
--------	--	---	-----------------------

CLAVE	SOBRES	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
MDC7	Boletas sobrantes de la elección de diputados locales	1	En todas las Casillas
MDC8	Boletas sobrantes de la elección Gobernador	1	En todas las Casillas
MDC9	Boletas sobrantes de la elección miembros del Ayuntamiento	1	En todas las Casillas
MDC10	Votos válidos de la elección de diputados locales	1	En todas las Casillas
MDC11	Votos válidos de la elección de Gobernador	1	En todas las Casillas
MDC12	Votos válidos de la elección de miembros de Ayuntamiento	1	En todas las Casillas
MDC13	Votos nulos de la elección de diputados locales	1	En todas las Casillas
MDC14	Votos nulos de la elección de Gobernador	1	En todas las Casillas
MDC15	Votos nulos de la elección de miembros de ayuntamiento	1	En todas las Casillas
MDC16	Expediente de casilla para la elección de diputados locales	1	En todas las Casillas
MDC17	Expediente de casilla para la elección de Gobernador	1	En todas las Casillas
MDC18	Expediente de casilla para la elección de miembros de Ayuntamiento	1	En todas las Casillas
MDC19	Actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral	1	En todas las Casillas
MDC20	Lista Nominal de Electores	1	En todas las Casillas
MDC21	Sobre PREP	1	En todas las Casillas

CLAVE	CARTEL	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
MDC22	Resultados de las elecciones en esta casilla	1	En todas las Casillas

CLAVE	RECIBO	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
MDC23	Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos o coalición.	1	En todas las Casillas

CLAVE	CONSTANCIA	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
MDC24	Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal	1	En todas las Casillas

MATERIAL ELECTORAL

	URNAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
	Urna para la elección de diputados locales	1	En todas las Casillas
	Urna para la elección de Gobernador	1	En todas las Casillas
	Urna para la elección de miembros de Ayuntamiento	1	En todas las Casillas
	PAQUETES ELECTORALES	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION

	Paquete Electoral	1	En todas las Casillas
	CINTA	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
	Apoyo	1	En todas las Casillas

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
CME1-D	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal Electoral, diputados locales	40% del total de casillas	Por Consejo Municipal
CME1-G	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal Electoral, Gobernador	40% del total de casillas	Por Consejo Municipal
CME1-A	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal Electoral, miembros de Ayuntamiento	40% del total de casillas	Por Consejo Municipal
CME2	Acta de cómputo Distrital de la elección de diputados locales	2	Por Consejo Municipal
CME3	Acta de cómputo Municipal de la elección de Gobernador	2	Por Consejo Municipal
CME4	Acta de cómputo Municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento.	2	Por Consejo Municipal

CLAVE	SOBRES	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
CME5	Boletas entregadas al Presidente de casilla de la elección de diputados locales	1	Por Casilla
CME6	Boletas entregadas al Presidente de casilla de la elección de Gobernador	1	Por Casilla
CME7	Boletas entregadas al Presidente de casilla de la elección de miembros de Ayuntamiento	1	Por Casilla

CLAVE	CARTELES	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
CME8	Resultados preliminares del cómputo distrital de diputados locales	1	Por Consejo Municipal
<i>CME₉</i>	Resultados preliminares del cómputo municipal de Gobernador	1	Por Consejo Municipal
<i>CME₁₀</i>	Resultados preliminares del cómputo municipal de miembros de Ayuntamiento	1	Por Consejo Municipal

CLAVE	RECIBOS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
CME-R1	Recibo de boletas, documentación y material electoral entregados al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla	1	Por Casilla
CME-R2	Recibo de entrega del Paquete Electoral de la Casilla al Consejo Municipal	1	Por Casilla

**CONSEJO GENERAL
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
CG1	Acta de cómputo estatal de la elección de diputados locales de mayoría relativa para la asignación de los de representación proporcional	2	Consejo General
CG2	Acta de Cómputo Estatal de la elección de Gobernador	2	Consejo General
CLAVE	RECIBOS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
CG-R1	Recibo de boletas, documentación y material electoral entregados al Consejo Municipal	20	Consejo General

6.- Durante los procedimientos de autorización para su elaboración, producción, almacenaje, distribución, uso y recolección de los diversos instrumentos electorales, participarán los integrantes de la Coordinación de Organización Electoral, así como los directores de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y la Auxiliar de Estadística y Documentación Electoral, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por este Consejo General, antes, durante y después de la jornada electoral que se celebrará el 5 de julio del año en curso, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación, así como para evaluar el cumplimiento de los diversos acuerdos de este órgano superior de dirección.

De conformidad con lo antes expuesto, y con fundamento en lo previsto por los artículos, 145, primer y segundo párrafos, 147 fracción IV, 163 fracciones XIV, XV y XVIII, 192 fracción V, 238, 239, 240 y 241, todos del Código Electoral del Estado de Colima, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueban los modelos de las actas y formatos de la documentación electoral señalados en la consideración número 3, anexos al presente instrumento, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Local 2008-2009.

SEGUNDO: Se autoriza la impresión de las actas y formatos de la documentación electoral indicada en el punto de acuerdo que antecede, conforme a lo manifestado en la consideración número 4 de este instrumento.

TERCERO: Se aprueban los criterios de distribución a que se refiere la consideración número 5 del presente acuerdo, para que en base a ellos se realice en su oportunidad lo conducente durante la etapa de preparación de la elección de este proceso electoral.

CUARTO: En el supuesto de que los partidos políticos celebren acuerdos de frente común para participar en las elecciones de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y miembros de los Ayuntamientos a celebrarse el 5 de julio de 2009, en el periodo del 21 al 30 de abril de 2009, el Consejo General acordará en su oportunidad las modificaciones correspondientes a las actas y formatos de la documentación electoral.

QUINTO: Notifíquese a los Consejos Municipales Electorales del Instituto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a todos los partidos políticos y coalición acreditados ante el mismo, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO

C. LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO

C. LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO

CONSEJEROS ELECTORALES

C. LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ

LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS
MAGAÑA

LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO

C. LIC. FEDERICO SINUÉ RAMÍREZ
VARGAS

C. LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO